

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvase Proveer.  
Santiago de Cali, diciembre 14 de 2021.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO

Proceso. Declarativo de Simulación Absoluta  
Demandante: George Luis Brown Macana  
Demandado: Belkis Dora Jaque Macana y Otra  
Radicación: 760014003012-2021-00783-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.532  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto la presente demanda declarativa mediante la cual se pretende la simulación absoluta del acto llevado a cabo mediante la escritura No. 1659 del 27 de julio de 2020 mediante la cual se transfirió el dominio del inmueble identificado con la M.I. No. 370-377736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del Código General del Proceso, como también el temporal Decreto 806 de 2020, encontrando que adolece de las siguientes causales para su inadmisión:

.- No se allegan la totalidad de las pruebas que en el acápite denominado como tal se citan, es de anotar que de la demanda digital "anexos" solo viene la solicitud de medidas cautelares. Por lo ya anotado, se impone la inadmisión del presente asunto para que de conformidad a lo indicado en el artículo 90 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

**R E S U E L V E:**

- 1.- INADMITIR la presente demanda declarativa de simulación absoluta para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Nicolas Cardozo Ruiz, identificado con la c.c. No. 1030581929 y T.P. No. 250415 del CSJ, lo anterior conforme el memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc169190f3d8079de244a5f4e8eaa4de7d94ddfc4efbccad30589032bfe7c7c**

Documento generado en 15/12/2021 03:12:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>